

CUARTELES.—Establecimiento de conserges en ellos.—Núm. 5850..... 606
 CUESTIONES INTERNACIONALES.—Que no las traten las autoridades de los Estados.—Núm. 5209..... 69
 CULTO.—Sobre actos que se celebren en el interior de los templos.—Núm. 5774. 552

CH

CHIHUAHUA.—Se anuncia que el gobierno general ha fijado su residencia nuevamente en esta ciudad.—Núm. 5993..... 726
 CHINIPAS.—Se erige en villa esta poblacion.—Núm. 5977..... 703

D

DAÑOS Y PERJUICIOS.—Sobre los causados á particulares por individuos sin carácter oficial.—Núm. 5921..... 660
 ,, Declaraciones relativas á los de que no es responsable la nacion.—Número 5998..... 732
 DECLARACION.—Se hace la de que la ley de 7 de Julio no ha derogado el artículo 31 de la de 2 de Febrero de 1861.—Núm. 5448..... 308
 DECRETO.—Se aprueba el de 27 de Diciembre de 1860, expedido por el general en jefe del ejército.—Núm. 5414..... 256
 ,, Se declara inconstitucional el de 5 de Diciembre de 1861, expedido por la legislatura de Sinaloa.—Núm. 5540..... 366
 ,, Se deroga el del Estado de Michoacan, de 24 de Febrero de 1862.—Número 5575..... 392
 ,, Se declara inconstitucional el expedido en 12 de Mayo de 1862 por el gobernador de Nuevo-Leon.—Núm. 5648..... 471
 ,, Se deroga el expedido por el gobierno de Oaxaca en 18 de Junio de 1862.—Núm. 5668..... 482
 ,, Se derogan varios artículos del expedido en 12 de Mayo de 1862 por el jefe político y militar de Querétaro.—Núm. 5679..... 487
 ,, Se derogan varios artículos del expedido por la comandancia militar de los Estados de Jalisco y Colima en 27 de Junio de 1862.—Número 5683..... 489
 ,, Se declara nulo el expedido por el gobierno de Jalisco en 27 de Junio de 1862.—Núm. 5691..... 504
 ,, Se deroga el expedido por el gobierno de Zacatecas en 25 de Agosto de 1862.—Núm. 5737..... 531
 ,, Se deroga el expedido por el gobierno del Estado de Zacatecas en 7 de Enero de 1863.—Núm. 5805..... 577
 ,, Se deroga el de 9 de Setiembre de 1863 expedido por el gobierno de Michoacan.—Núm. 5917..... 657
 ,, Se declara nulo el expedido en 28 de Mayo de 1863 por el gobierno de Jalisco.—Núm. 5922..... 661
 DECRETOS.—Se declaran vigentes los expedidos en Veracruz el 11 de Febrero y 25 de Marzo de 1860.—Núm. 5320..... 164
 ,, Se derogan unos de la legislatura de Colima.—Núm. 5546..... 372
 ,, Se declaran nulos los expedidos por la legislatura de Yucatan en 26 de Febrero y 14 de Marzo de 1862.—Núm. 5655..... 475
 ,, Se declaran nulos los expedidos por el gobierno del Estado de Sonora en 27 de Julio y 13 de Setiembre de 1866.—Núm. 6002..... 741
 DEFENSORES.—Se declara que los de Huichapan y Jacala han merecido bien de la patria.—Núm. 5403..... 247

DEFENSORÍA FISCAL.—Se suprime la del juzgado de distrito de México.—Número 5231..... 85
 DEGOLLADO, D. SANTOS.—Se le declara en aptitud de seguir prestando sus servicios á la causa constitucional.—Núm. 5368..... 227
 ,, Honores oficiales á su memoria.—Núm. 5415..... 257
 ,, Se declara benemérito de la patria.—Núm. 5435..... 295
 DEMANDAS CONTRA EL FISCO.—Cómo ha de procederse en las apoyadas en simples informaciones "ad perpetuam."—Núm. 5761..... 545
 DEMOSTRACIONES RELIGIOSAS.—Se prohíben fuera de los templos.—Núm. 5731. 527
 DENUNCIAS.—Que las hechas de capitales y fincas por los empleados, no les dan derecho alguno.—Núm. 5501..... 346
 ,, Se declara nulas las de créditos procedentes de novenos decimales.—Número 5744..... 536
 DERECHO ADICIONAL.—Se prohíbe que se disponga del de mejoras materiales.—Número 5387..... 238
 ,, DE CONTRAREGISTRO.—Aclaracion del artículo 10 de la ley de 16 de Diciembre de 1861.—Núm. 5553..... 379
 ,, Que se cobre al tiempo de expedirse los pases.—Núm. 5557..... 381
 ,, Se reduce.—Núm. 5627..... 452
 ,, Sobre su reduccion.—Núm. 5664..... 480
 ,, Aclaraciones sobre su cobro.—Núm. 5727..... 525
 ,, Cómo debe cobrarse.—Núm. 5769..... 549
 ,, Aclaraciones acerca de su cobro.—Núm. 5775..... 552
 ,, En qué lugar se causa.—Núm. 5826..... 590
 ,, Se deroga el decreto de 28 de Mayo de 1863.—Núm. 5888..... 633
 ,, DE HIPOTECAS.—Casos en que no se causa.—Núm. 5260..... 107
 ,, DEL TIMBRE.—Se establece.—Núm. 5813..... 583
 ,, Reglamento para la ejecucion del decreto anterior.—Núm. 5814..... 584
 ,, Aclaracion del artículo 3º del decreto que lo establece.—Núm. 5815..... 585
 ,, Providencia de la Secretaría de Hacienda.—Núm. 5820..... 588
 ,, No lo causan los pagarés de desamortizacion.—Núm. 5825..... 590
 ,, Ampliacion de plaza señalado para timbrar los documentos que se expresan.—Núm. 5854..... 609
 ,, DE TRÁNSITO.—Se declara nula la disposicion del gobierno de Nuevo Leon que lo impone.—Núm. 5952..... 684
 DERECHOS.—Deben cobrarse en los lugares del consumo.—Núm. 5144..... 7
 ,, Que se cobren dobles.—Núm. 5605..... 436
 ,, Exencion de doble alcabala á ciertos efectos.—Núm. 5616..... 441
 ,, Sobre la misma materia.—Núm. 5626..... 452
 ,, Sobre la misma materia.—Núm. 5630..... 454
 ,, Sobre la misma materia.—Núm. 5647..... 471
 ,, Sobre la misma materia.—Núm. 5709..... 516
 ,, Libertad de ellos por el término de 20 dias para los efectos que se expresan.—Núm. 5865..... 616
 ,, Que se cobren integros en todas las aduanas marítimas.—Núm. 6012... 748
 DEUDA PÚBLICA.—Suspension del derecho adicional de su amortizacion.—Número 5303..... 143
 DESAMORTIZACION Y NACIONALIZACION.—Aclaracion de las leyes sobre esta materia.—(Febrero 5 de 1861.)—Núm. 5198..... 54
 ,, Razones que se tuvieron presentes para expedir el decreto anterior.—Número 5214..... 71
 ,, Aclaracion del artículo 86 del decreto de 5 de Febrero.—Núm. 5233... 86
 ,, Aclaracion de los artículos 4º y 5º del mismo decreto.—Núm. 5240... 90
 ,, Subsistencia de los arrendamientos celebrados ántes de la adjudicacion ó remate.—Núm. 5251..... 98
 ,, Plazo concedido á los que tengan derechos de propiedad que deducir sobre bienes del clero.—Núm. 5259..... 106
 ,, Imposiciones voluntarias de capitales sobre bienes del clero.—Núm. 5263. 109

DESAMORTIZACION Y NACIONALIZACION.—Se proroga el plazo concedido para la im-
posicion de capitales.—Núm. 5275..... 122

” Qué reditos, aunque vencidos, no deben pagarse.—Núm. 5277..... 123

” Sobre la misma materia.—Núm. 5280..... 125

” Se hacen extensivas á toda la República las leyes y circulares expedidas
por el Ministerio de Hacienda, en el periodo que se expresa.—Núm. 5285.. 128

” Se concede nueva próroga para el reconocimiento de capitales.—Núme-
ro 5286..... ”

” Que no se admita la redencion de capitales sin dar aviso al interventor
general.—Núm. 5291..... 131

” Plazo para el reconocimiento de capitales destinados á dotes, capellanías
vacantes y obras pías.—Núm. 5304..... 144

” Que las fincas y capitales denunciados no se pongan en subasta pública.
Número 5305..... 145

” Que no se admitan redenciones de capitales destinados á dotes, capella-
nías vacantes y obras pías.—Núm. 5311..... 158

” Que se enajenen al Estado de Puebla los bienes nacionalizados que no
hayan pasado al dominio de particulares.—Núm. 5321..... 164

” Se aclara cuáles son los artículos citados en las leyes de 23 y 28 de Ju-
lio de 1859.—Núm. 5345..... 203

” Noticias que debe remitir la seccion 6ª á la 7ª, sobre fincas que deban
rematarse.—Núm. 5396..... 242

” Sobre fincas aun no adjudicadas.—Núm. 5400..... 246

” Noticias que deben dar los tribunales, relativas á juicios de preferencia.
—Número. 5457..... 314

” Aclaracion del decreto de 4 de Marzo de 1861.—Núm. 5582..... 397

” Requisitos para proceder á la exaccion de capitales denunciados.—Nú-
mero 5591..... 422

” Se declaran denunciabiles los capitales dejados para objetos piosos.—
Número 5592..... 422

” Prevenciones relativas á capitales reconocidos sobre fincas concursadas.—
Número 5606..... 437

” Se manda cesar toda venta de los bienes que fueron del clero.—Núm. 5612 439

” Aclaracion de la disposicion anterior.—Núm. 5637..... 457

” Sobre la misma materia.—Núm. 5639..... 459

” Sobre presentacion de pagarés.—Núm. 5643..... 466

” Se proroga el plazo para la presentacion de pagarés.—Núm. 5660..... 478

” Sobre anotacion de escrituras.—Núm. 5671..... 483

” Sobre registro de escrituras en la contaduría mayor.—Núm. 5672..... 484

” Aclaracion del decreto de 30 de Junio de 1862.—Núm. 5678..... 487

” Se rectifica la fecha de una circular citada en el decreto de 9 de Abril
de 1862.—Núm. 5680..... 487

” Varias prevenciones respecto de fincas y capitales nacionalizados.—Nú-
mero 5692..... 504

” Prevenciones respecto de capitales impuestos para el culto y dotes de re-
ligiosas.—Núm. 5693..... 505

” Prevenciones relativas á pagarés de redenciones.—Núm. 5700..... 509

” V. Apelacion, en el Núm. 5706..... 515

” Sobre redenciones pendientes.—Núm. 5708..... ”

” Reglas que han de observarse en los remates.—Núm. 5713..... 518

” Prevenciones á los censatarios que no hayan entregado á los capellanes
los capitales desvinculados por éstos.—Núm. 5714..... 519

” Prevenciones relativas al aseguramiento de obligaciones contraidas por
el Erario.—Núm. 5715..... 519

” Prevenciones respecto del registro de escrituras.—Núm. 5719..... 522

” Nulidad de los actos que ejerció el clero desde el 17 de Diciembre de 1857.
—Número 5723..... 523

” Prevenciones relativas á los adjudicatarios que no hayan verificado la re-
dencion.—Núm. 5742..... 534

DESAMORTIZACION Y NACIONALIZACION.—Que los juicios respectivos se terminen
breve y sumariamente.—Núm. 5808..... 579

” Fuerza ejecutiva de los testimonios de las escrituras relativas.—Núme-
ro 5843..... 601

” Se declara que los capitales de plazo vencido son de cobro ejecutivo.—
Número 5858..... 610

” Penas á los que no se presenten á satisfacer las fianzas ú obligaciones
otorgadas.—Núm. 5898..... 646

” Se revalidan las adjudicaciones hechas en el Estado de Coahuila.—Nú-
mero 5966..... 692

” Prevenciones para el cumplimiento del decreto anterior.—Núm. 5967... 693

” Se declara nulo el decreto expedido por el gobierno del Imperio en 26
de Febrero de 1865.—Núm. 5983..... 712

” Circular sobre la materia del decreto anterior.—Núm. 5984..... 713

” Sobre denuncias de fincas y capitales.—Núm. 5997..... 731

DICCIONARIO GEOGRÁFICO.—Sobre formacion del de la República.—Núm. 5370.. 229

DIEZMATORIOS.—Prevenciones para intervenirlos.—Núm. 5136..... 3

DIEZMOS.—Son voluntarios.—Núm. 5314..... 159

DISTINTIVO HONORÍFICO.—Se crea en favor de los defensores de Puebla.—Nú-
mero 5879..... 628

DISTRITO FEDERAL.—Su division política.—Núm. 5347..... 204

” Se le declara en estado de sitio.—Núm. 5385..... 237

” Bando del gobierno del Distrito con motivo del decreto anterior.—Nú-
mero 5386..... 237

” Se deroga el decreto de 25 de Junio de 1861 que lo declaró en estado de
sitio.—Núm. 5440..... 305

” Su division para las elecciones de magistrados de la Suprema Corte.—
Número 5453..... 312

DOBLE PAGO.—Quedan sujetos á hacerlo los que residiendo en puntos ocupados
por el enemigo, se resistan á pagar documentos otorgados en las ofi-
cinas del gobierno legitimo.—Núm. 5907..... 654

DOLORES HIDALGO.—Se erige esta villa en ciudad.—Núm. 5874..... 623

DOTES DE RELIGIOSAS.—Núm. 5244..... 95

” Reconocimiento á su favor de pagarés existentes en la seccion 6ª del
Ministerio de Hacienda.—Núm. 5316..... 163

” Se deroga el decreto anterior.—Núm. 5330..... 175

” Citacion y audiencia del interventor general de conventos, en los juicios
en que se trate de capitales destinados á las mismas.—Núm. 5408.. 254

” Se declaran libres de toda contribucion.—Núm. 5411..... 254

” Se exceptúan de la contribucion del dos por 100.—Núm 5523..... 358

E

EJÉRCITO.—Sobre su arreglo provisional.—Núm. 5419..... 259

” Motivos de la providencia anterior.—Núm. 5420..... 260

” Haber que disfrutará provisionalmente.—Núm. 5829..... 592

” **DEL CENTRO.**—Se inviste al general D. José Mª Arteaga con el carácter
de general en jefe.—Núm. 5957..... 686

” **DE ORIENTE.**—Se declara que han merecido bien de la patria los que lo
forman.—Núm. 5620..... 443

” Honores y gracias que se le conceden.—Núm. 5859..... 613

” **PERMANENTE.**—Sobre cumplimiento del decreto de 27 de Diciembre de
1860, que lo dió de baja.—Núm. 5141..... 5

ELECCIONES.—Que se hagan en los Estados en que no se hubieren hecho.—Nú-
mero 5147..... 8

” Sobre las de Ayuntamientos.—Núm. 5189..... 33

” Sobre las de Ayuntamientos, jueces y otros funcionarios del Distrito fe-
deral.—Núm. 5340..... 180

” Sobre la de Ayuntamientos en el Distrito federal.—Núm. 5413..... 255

” Sobre las de diputados.—Núm. 5417..... 258

	Páginas.
ELECCIONES.—Las de Ayuntamiento de la Capital.—Núm. 5519.....	258
„ Se suspenden los efectos del artículo 1º de la ley de 6 de Enero de 1862.—Número 5566.....	385
„ Se piden las actas que no se han remitido.—Núm. 5621.....	443
„ Las del congreso constitucional.—Núm. 5635.....	456
„ Las de diputados suplentes en los distritos 1º y 3º de Zacatecas.—Número 5932.....	667
„ Se autoriza á los gobernadores de los Estados para que señalen días en que se verifiquen.—Núm. 5962.....	689
„ Sobre las del Estado de Chihuahua.—Núm. 5981.....	709
„ No pueden votar en ellas los que sirvieron al imperio.—Núm. 6007.....	744
EMBARGO.—El de los bienes de los que cooperen con los invasores al establecimiento de un gobierno.—Núm. 5891.....	636
EMPLEADOS.—Sobre separacion de los que han servido en el periodo en que fué interrumpido el orden constitucional.—Núm. 5137.....	4
„ Faltas de los que sirvieron á la reaccion.—Núm. 5139.....	„
„ Se manda que sean separados los que sirven de agentes en las adjudicaciones.—Núm. 5224.....	82
„ Separacion de los que protestaron contra las leyes de Reforma.—Número 5325.....	171
„ Requisitos que deben tener.—Núm. 5425.....	266
„ Sobre su rehabilitacion.—Núm. 5481.....	333
„ Cómo deben caucionar su manejo los de las aduanas marítimas y fronteras.—Núm. 5520.....	357
„ Plazos que se señalan á los que fueren nombrados para marchar al punto de su destino.—Núm. 5530.....	362
„ Solo el gobierno general puede nombrarlos para las jefaturas de Hacienda y aduanas.—Núm. 5539.....	365
EMPLEOS.—Se suprimen los de asesor militar y secretario de Hacienda de la Federacion en el Estado de Oaxaca.—Núm. 5669.....	482
ESCRIBANOS.—Constancias que deben facilitar á los interesados en la desamortizacion de bienes eclesiásticos.—Núm. 5145.....	7
ESCRITURAS.—Fé y crédito que debe darse á las expedidas por el interventor general de los conventos.—Núm. 5268.....	112
„ Se manda abrir almonedas para su enajenacion hasta por un millon de pesos.—Núm. 5361.....	221
ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.—Quedan secularizados.—Núm. 5188.....	32
ESTADO CIVIL.—V. Reglamento en el Núm. 5438.....	296
„ DE MÉXICO.—Formacion de tres distritos militares.—Núm. 5653.....	473
„ Manera de verificarse las elecciones en los tres distritos.—Núm. 5654.....	474
„ Tribunales que se establecen en sus tres distritos.—Núm. 5675.....	485
„ DE SITIO.—Véanse los números 5164, 5516, 5517, 5518, 5521, 5544, 5561, 5562, 5569, 5574, 5608, 5609, 5625, 5632, 5634, 5754, 5770, 5830, 5841, 5864, 5867, 5882, 5941, 5942, 5948, 5969, 5971, 5996.....	„
„ DE FUERZA.—Sobre su remision.—Núm. 5565.....	385
EXENCIONES.—Las acordadas á los terrenos de las haciendas "La Teja" y "La Condesa."—Núm. 5564.....	384
EXPULSION.—Se decreta la de los Señores Arzobispo y Obispos.—Núm. 5155.....	12
EXTRANJEROS.—Se declara insubsistente el art. 16 de la ley de 30 de Enero de 1854.—Núm. 5235.....	87
„ Franquicias otorgadas á los que comprehenden terrenos para trabajos agrícolas ó para establecer colonias.—Núm. 5271.....	113
„ Su inscripcion en un registro que se abrirá en la Secretaria de Relaciones.—Núm. 5278.....	123
„ Se prohíbe todo acto de agresion contra ellos.—Núm. 5472.....	325
„ Sobre que se hagan efectivas las garantías que las leyes les conceden.—Núm. 5480.....	332
„ Previsiones relativas á su inscripcion.—Núm. 5838.....	597

	Páginas.
EXTRANJEROS.—Se suspenden las franquicias concedidas por el decreto de 13 de Marzo de 1861.—Núm. 5860.....	613
„ Premios que se conceden á los que se presenten á servir en el ejército mexicano.—Núm. 5964.....	691
„ Se deroga el decreto de 11 de Agosto de 1864.—Núm. 6000.....	734
„ Su inscripcion en la matrícula.—Núm. 6013.....	748
F	
FÁBRICAS DE HILADOS.—Se deroga la ley de 4 de Agosto de 1867.—Núm. 5968.....	694
FACULTADES.—Se restringen las de las autoridades civiles y militares en lo relativo á disponer de derechos pertenecientes á la Federacion.—Número 5673.....	484
„ Aclaracion del art. 4º del decreto anterior.—Núm. 5707.....	515
„ Las concedidas al general en jefe del ejército de Oriente.—Núm. 5748.....	539
„ Las del general en jefe del ejército del centro.—Núm. 5787.....	560
„ Las de los gobernadores y comandantes militares de los Estados declarados en sitio.—Núm. 5890.....	635
„ Aclaracion del art. 5º del decreto anterior.—Núm. 5895.....	641
„ Las concedidas al general en jefe del ejército del centro.—Núm. 5945.....	679
„ ECONÓMICO-COACTIVAS.—Sobre su uso.—Núm. 5682.....	488
„ EXTRAORDINARIAS.—Cesan las concedidas á los gobernadores.—Número 5150.....	9
„ Sobre la misma materia.—Núm. 5169.....	22
FERIA.—Se concede una anual á la ciudad de Guadalupe Hidalgo.—Núm. 5800.....	576
FIANZAS POR BONOS.—Que se presenten á pagarlas los deudores.—Núm. 5701.....	510
„ Próroga del plazo concedido en el decreto anterior.—Núm. 5720.....	522
FIESTA NACIONAL.—Se declara que lo es el 5 de Febrero.—Núm. 5186.....	32
„ Se declara el 5 de Mayo.—Núm. 5821.....	588
FIRMA DE ESTAMPILLA.—Se autoriza á varios funcionarios para usarla.—Número 5752.....	541
FISCAL DE IMPRENTA.—Se le asigna provisionalmente un sueldo.—Núm. 5734.....	529
FONDO DE MINERÍA.—Se extingue.—Núm. 5174.....	23
„ JUDICIAL.—Se extingue.—Núm. 5175.....	24
„ MUNICIPAL.—Dotacion del de la capital.—Núm. 5586.....	399
„ Día en que comienzan á correr los plazos fijados en el decreto anterior.—Núm. 5610.....	438
FORTIFICACIONES.—Se ordena que se construyan.—Núm. 5749.....	539
„ Reglamento para los días festivos.—Núm. 5751.....	540
„ Previsiones relativas á los trabajos en esta ciudad.—Núm. 5760.....	544
„ Cesa la contribucion impuesta.—Núm. 5797.....	574
„ Se restablece por seis semanas esta contribucion.—Núm. 5861.....	614
FRANCESES.—Se ordena que salgan de la capital los residentes en ella.—Número 5866.....	617
FUERZAS POPULARES.—Se autoriza al gobernador del Distrito para organizarlas.—Núm. 5812.....	582
G	
GARANTÍAS.—Se suspenden.—Núm. 5369.....	228
„ Motivos de la ley anterior.—Núm. 5373.....	231
„ Facultades de los gobernadores con motivo de su suspension.—Núm. 5375.....	233
„ Se deroga la ley de 7 de Junio que las suspendió.—Núm. 5462.....	317
„ Se suspenden algunas, y se faculta ampliamente al gobierno.—Número 5484.....	334
„ Aclaracion del art. 2º del decreto anterior.—Núm. 5486.....	335
„ Aclaracion de la ley de 17 de Diciembre de 1861.—Núm. 5502.....	346
„ Se declara vigente el decreto de 7 de Junio de 1861, que las suspendió.—Núm. 5602.....	435
„ Su suspension y facultades acordadas al Ejecutivo.—Núm. 5614.....	440

	Páginas.
GARANTÍAS.—Sobre su suspension y facultades que se le conceden al Ejecutivo (Octubre 27 de 1862).—Núm. 5768.....	548
„ Se prorroga su suspension y las facultades del Ejecutivo.—Núm. 5872..	622
GASTOS EXTRAORDINARIOS.—Se reducen los de la Secretaría de Relaciones.—Núm. 5298.....	141
GOBERNADORES.—Se faculta á los de los Estados para dictar las providencias necesarias para la conservacion de la paz.—Núm. 5167.....	21
„ Se les faculta para que manden fusilar á los ladrones cogidos infraganti.—Núm. 5269.....	112
GOBIERNO DEL DISTRITO.—Se le concede el 10 por ciento de las redenciones y ventas de los bienes del clero.—Núm. 5236.....	87
„ LEGÍTIMO.—Se participa su entrada á la capital. (Enero 12 de 1861).—Núm. 5149.....	9
GONZALEZ ORTEGA.—Se le declara responsable del delito de abandono voluntario del cargo de presidente de la Suprema Corte.—Núm. 5991.....	719
GRAN SELLO.—Su uso en los despachos.—Núm. 5267.....	111
GUANO.—Se declara insubsistente el privilegio para su exportacion.—Número 5302.....	142
GUARDIA DE HONOR.—Su abolicion para los generales del ejército.—Núm. 5146.	8
„ NACIONAL.—Sobre su arreglo.—Núm. 5464.....	320
„ Se establece en el Distrito una inspeccion.—Núm. 5510.....	350
„ Sobre formacion de la móvil.—Núm. 5657.....	416
„ Que no se la destine á trabajos forzados.—Núm. 5695.....	506
H	
HACIENDA PÚBLICA.—Su arreglo.—Núm. 5398.....	243
„ Circular acompañando la ley anterior.—Núm. 5399.....	245
„ Se deroga la ley de 17 de Julio de 1861, y se manda poner en vía de pago lo que se adeude por convenciones diplomáticas.—Núm. 5477..	327
HERENCIAS Y LEGADOS.—Pension que deben pagar los que no sean forzosos.—Núm. 5254.....	99
„ TRASVERSALES.—Modo de pagar el derecho respectivo cuando su monto exceda de \$ 500.—Núm. 5746.....	538
HERMANAS DE LA CARIDAD.—Carácter con que las reconoce el supremo gobierno.—Núm. 5362.....	222
HIPOTECAS.—Se faculta á los propietarios de fincas hipotecadas á dividir las en fracciones.—Núm. 5199.....	63
HONORES.—Los decretados en memoria del presidente Abraham Lincoln.—Número 5985.....	715
HONRAS FUNEBRES.—Las decretadas en memoria del general D. Ignacio de Llave.—Núm. 5884.....	631
HOSPITAL DE MATERNIDAD.—Se establece en la capital.—Núm. 5470.....	324
„ Local que se le destina.—Núm. 5532.....	363
„ DEL SALVADOR.—Se manda dar á los alemanes protestantes.—Número 5242.....	91
HOSPITALES.—Quedan secularizados.—Núm. 5188.....	32
HUEJUTLA.—Se erige en Villa.—Núm. 6005.....	743
I	
IMPOSICIONES.—Se declara que la seccion 7ª está expedita para recibir las que quieran hacer los censatarios que deben subrogarse en lugar de los capellanes.—Núm. 5355.....	218
„ Plazo para concluir los negocios pendientes.—Núm. 5404.....	247
„ Sobre que la seccion 7ª vaya recibiendo las.—Núm. 5441.....	305
IMPUESTO EXTRAORDINARIO.—Se establece en toda la República.—Núm. 5667..	481
„ Aclaracion del art. 6º de la ley de 26 de Junio de 1862.—Núm. 5718..	521
INCENDIOS.—Previsiones para los que ocurran.—Núm. 5729.....	526
„ Bando acerca de ellos.—Núm. 5745.....	536

	Páginas.
INDÍGENAS.—Se les condona el precio de terrenos desamortizados.—Núm. 5513.	352
DE YUCATAN.—Se prohíbe su extraccion para el extranjero.—Núm. 5346.	203
INDULTO.—No es admisible en los delitos contra la independencia de la República.—Núm. 6004.....	743
INFORMACIONES AD PERPETUAM.—Que los jueces ordinarios se abstengan de conocer de las en que se interese la hacienda pública.—Núm. 5577.....	393
„ Resolucion respecto de ellas.—Núm. 5771.....	550
INQUILINOS.—Declaracion respecto del derecho que concedió la ley de 25 de Junio á los de casas pertenecientes á corporaciones.—Núm. 5191.....	36
INSPECTOR GENERAL DE POLICÍA.—Se establece este cargo.—Núm. 5256.....	100
INSTRUCCION PÚBLICA.—Se declara que este ramo pertenece á la Secretaría de Justicia.—Núm. 5232.....	85
„ Su arreglo.—Núm. 5310.....	150
„ Bases para el reglamento de la direccion de sus fondos.—Núm. 5350..	208
„ Reglamento de la direccion general de sus fondos.—Núm. 5350 (bis)..	209
INVASION DE LA REPUBLICA.—Se anuncia que se prepara en España una expedicion.—Núm. 5467.....	322
„ Se anuncia la ocupacion de Veracruz.—Núm. 5494.....	341
„ Se cierra el puerto de Veracruz y se dictan otras providencias con motivo de la ocupacion del mismo.—Núm. 5495.....	342
„ Sobre depósito de los archivos de las Jefaturas y de las aduanas marítimas.—Núm. 5498.....	343
„ Manifiesto á la nacion del C. presidente.—Núm. 5500.....	344
„ Se ordena á los gobernadores de los Estados el envío de fuerzas que ya estuvieren listas.—Núm. 5535.....	364
„ Estipulaciones entre los comisarios de las potencias aliadas y el gobierno mexicano.—Núm. 5568.....	386
„ Declaraciones que deberán comenzar á tener efecto el dia en que las tropas francesas rompan las hostilidades.—Núm. 5593.....	423
„ Se acompaña á los gobernadores de los Estados el decreto anterior.—Número 5594.....	423
„ Honores decretados al ejército de Oriente.—Mayo de 1862.—Núm. 5620.	443
„ Penas á los que propagan noticias falsas acerca de la campaña.—Número 5631.....	454
„ Premios á los que defendieron la independencia nacional el 28 de Abril y el 5 de Mayo de 1862.—Núm. 5638.....	458
„ Premios y recompensas á los militares que hayan sucumbido ó sucumban en la guerra.—Núm. 5685.....	490
„ Penas á los que residan en puntos ocupados por el invasor.—Núm. 5822..	588
„ Se avisa á los gobernadores de los Estados, del triunfo obtenido por los invasores sobre el ejército del centro.—Núm. 5862.....	614
„ Se avisa á los gobernadores de los Estados que ha sucumbido en Puebla el ejército de Oriente.—Núm. 5868.....	617
„ V. Proclama 6.—Núm. 5869.....	519
„ Personas que deben salir de la capital con motivo de la guerra.—Número 5873.....	622
„ Se comunica á los gobernadores de los Estados quedar establecido el supremo gobierno en la ciudad de San Luis Potosí.—Núm. 5876.....	625
„ Sobre organizacion de fuerzas para combatirla.—Núm. 5878.....	627
„ Véase. Nota, ó núm. 5897.....	642
„ Que ninguna autoridad puede permanecer con este carácter en puntos ocupados por el enemigo.—Núm. 5919.....	659
J	
JEFATURA DE HACIENDA.—Se establece en el Estado de Campeche.—Núm. 5658.	477
„ Se establece en el Estado de Coahuila.—Núm. 5961.....	688
„ Previsiones acerca de ellas.—Núm. 5185.....	31
JEFATURA DE HACIENDA.—Previsiones acerca de ellas.—Núm. 5185.....	31
„ Corte mensual de caja que deben remitir á la inspeccion general del papel sellado.—Núm. 5545.....	372